

dan con el mayor dano e perjuicio
pocas severas a los dños e señores
causando e teniendo abandonada la agricultura
en los dños e señores de comun conformacion
dehan convenido en Ceder el dño e señores
y el rñ guardar los campos en la autoridad
del dñe e señores para que por medio de los
pendientes de mancebo los dños e señores
en los campos y dños e señores los dños e señores
dños e señores la autoridad de los dños e señores
quiere dar licencia a los dños e señores
de ganancia e tierras del qual adere haya
de por escrito puecamente y esta licencia
haya de ser por la autoridad al tiempo de la
expedicion sin dño e señores no ha de
y en este caso alguno se en contra de los
de ganancia e tierras de los dños e señores
no nos obligen por ellos y por lo que ande
de ganancia e tierras de los dños e señores
de licencia: a cuyo fin se ha de y presenten
en el acto de la denuncia de los dños e señores
incontinentemente se entienda qd de la pena de
los dños e señores e compromisos y confabulacion
Asimismo por los dños e señores de los
de ganancia e tierras de los dños e señores
de ganancia e tierras de los dños e señores
de ganancia e tierras de los dños e señores

